



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2018.

Visto y Considerando:

I) Que la Asociación de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación pone en conocimiento que mediante la Resolución n° 105-E/2017 de la Secretaría de Empleo Público, dependiente del M° de Modernización del Poder Ejecutivo Nacional, se la incorporó al Registro de Entidades Participantes en el Régimen de Deducción de Haberes, asignándosele códigos de descuentos para créditos, proveeduría y consumos varios.

II) Que con motivo de ello, la peticionaria solicita que se le otorguen los mismos códigos de descuentos en el ámbito de este Poder Judicial, acompañando a esos efectos la citada resolución -fs. 1/2-.

III) Que la petición así formulada obliga a señalar que el régimen de deducción de haberes vigente en el ámbito de la Administración Pública Nacional prescribe, en lo que aquí interesa, que solo podrán efectuarse respecto de asociaciones gremiales con personería gremial

(decreto n° 14/2012, art. 2°, inc. f), lo que también exigía el anterior sistema regulado por el decreto n° 691/2000 (art. 2°, inc. f).

IV) Que en concordancia con el decreto citado en último término, el Tribunal dictó la acordada n° 35/2000 modificada por la acordada n° 7/2001, que estableció un régimen similar, ambas publicadas en su oportunidad en el Boletín Oficial.

V) Que según la Resolución n° 688 de fecha 13 de agosto de 2012 del M° de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se le otorgó a la Asociación de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación la simple inscripción en el registro correspondiente (expte. n° 6694/2012, fs. 107/108), de modo que aquella no cumple con la exigencia anteriormente indicada.

VI) Que, con esa comprensión, cabe concluir que la peticionaria no funda el reclamo.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar -por improcedente- a lo solicitado por la Asociación de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación.



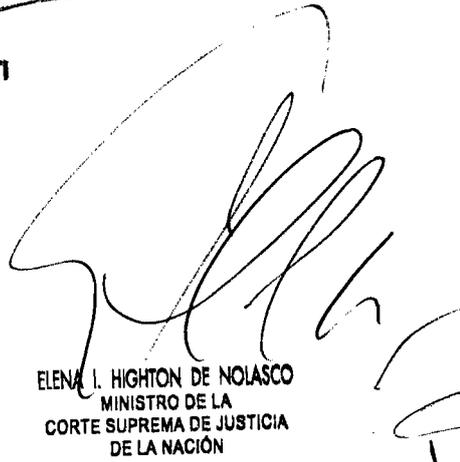
Corte Suprema de Justicia de la Nación

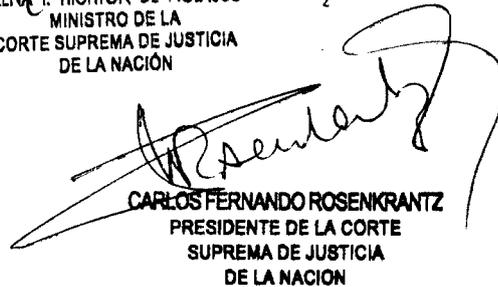
Regístrese, hágase saber y, oportunamente,



archívese.-


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION